



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS PARA ACTIVIDAD EN LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE ALTO RENDIMIENTO (CEAR) Y CAR LEÓN EN EL AÑO 2019.

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 8.d) atribuye al Consejo Superior de Deportes (en adelante CSD) competencia para conceder las subvenciones económicas que procedan a las federaciones deportivas y demás entidades y asociaciones deportivas inspeccionando y comprobando la adecuación de las mismas al cumplimiento de los fines previstos en dicha Ley.

Por su parte el Real Decreto 460/2015, de 5 de junio por el que se aprueba el Estatuto del CSD, atribuye a este organismo competencias destinadas a desarrollar el mandato constitucional de fomento de la educación física y el deporte y las que se le atribuyan en la normativa legal y reglamentaria, incluyendo entre las atribuciones de su Presidente, el conceder las subvenciones económicas que procedan con cargo a los presupuestos del organismo.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8.c) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, las Federaciones Deportivas Españolas (en adelante FFDDEE o FDE en singular) deben acordar con el CSD sus objetivos y programas deportivos (especialmente los de deporte de alto nivel), sus presupuestos y sus estructuras orgánica y funcional. Además, de acuerdo con el artículo 6 de la mencionada Ley del Deporte, se considera al deporte de alto nivel de interés para el Estado por su función representativa de España en las pruebas o competiciones deportivas oficiales de carácter internacional.

Es intención del CSD abundar en el propósito de que dichos objetivos deportivos se alcancen, apoyando a las FFDDEE, en el fomento de las actividades deportivas, en algunas de las cuales es preciso llevar a cabo una actividad subvencionada bajo el régimen previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, la LGS), y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, el RLGs).

Para el año 2019 se desarrolla conforme a lo dispuesto en la Resolución de 14 de noviembre de 2019 (extracto publicado en el BOE de 20 de noviembre de 2019), de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas complementarias a las Federaciones Deportivas Españolas para actividad en los Centros Especializados de Alto Rendimiento (CEAR) y CAR León en el año 2019.

Las ayudas concedidas se sufragarán con los créditos de las aplicaciones indicadas en los siguientes epígrafes del Presupuesto de Gastos del Consejo Superior de Deportes para 2018, prorrogados para el ejercicio de 2019 por Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2018.

336A 483.06 (14.11) A FFDDEE para gastos de funcionamiento y actividades en Centros Especializados de Alto Rendimiento y CAR de León (300.000 euros).

CORREO ELECTRÓNICO:

sgpromocionid@csd.gob.es

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID
TEL: 91 589 51 20



CSV : GEN-feb5-c855-ce41-472b-d974-8750-de8a-9f8b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIANO SORIANO LACAMBRA | FECHA : 05/12/2019 15:28 | NOTAS : F

Se atenderá al objeto de la Convocatoria según lo estipulado en su apartado Primero, “Objeto de la convocatoria”;

I. Contribuir a la financiación del funcionamiento y actividades deportivas realizadas por las FFDDEE en centros clasificados por el CSD como Centros Especializados de Alto Rendimiento (CEAR) de titularidad y/o gestión de una FDE o de una Comunidad Autónoma.

II. Potenciar el CAR de León incentivando los programas deportivos de las especialidades que ya están desarrollando su actividad en el mismo, con atención especial a las concentraciones permanentes.

Con fecha 5 de diciembre de 2019, se reunió la Comisión de Valoración prevista en el Apartado Noveno de esta convocatoria, con el fin de estudiar y valorar los proyectos presentados por las Federaciones Deportivas Españolas (FF.DD.EE) y formular la propuesta de resolución provisional al Órgano Instructor del procedimiento.

Ateniéndose al apartado Décimo de la citada Resolución de 14 de noviembre de 2019, la Comisión ha realizado la valoración de los proyectos en régimen de concurrencia competitiva, no concediendo subvenciones a aquellos proyectos deportivos que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 50 puntos.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 17.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la ponderación de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, de conformidad con el apartado Décimo de la Convocatoria de subvenciones, que establece que las calificaciones alcanzadas por los proyectos en base a los baremos establecidos se corresponderán con una asignación económica ajustada de forma proporcional, ecuaníme y objetiva y a la vista de las puntuaciones obtenidas este Órgano Instructor aprueba la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS PARA ACTIVIDAD EN LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE ALTO RENDIMIENTO (CEAR) Y CAR LEÓN EN EL AÑO 2019**, con las siguientes ayudas:

ACTIVIDAD DEPORTIVA PROGRAMAS EN CEAR Y CAR DE LEÓN

FEDERACIÓN/CENTRO	SUBVENCIÓN CSD	PUNTUACIÓN
ATLETISMO – CAR LEÓN	39.818,02 €	67,00
GIMNASIA – CAR LEÓN	9.799,98 €	50,50
GOLF – CAR LEÓN	15.500 €	50,50
PIRAGÜISMO – CAR LEÓN	1.650 €	54,00
PIRAGÜISMO - CEAR “LA CARTUJA” SEVILLA	11.100 €	65,00
VELA - CEAR “PRINCIPE FELIPE” SANTANDER	46.296,29 €	75,00
CICLISMO – CEAR CICLISMO VALENCIA	36.000 €	63,75
JUDO – CEAR JUDO VALENCIA	20.000 €	60,25
T. OLÍMPICO – CEAR “LAS GABIAS”	0 €	10,00
TOTAL	180.164,29 €	

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR
DE DEPORTES



CSV : GEN-feb5-c855-ce41-472b-d974-8750-de8a-9f8b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIANO SORIANO LACAMBRA | FECHA : 05/12/2019 15:28 | NOTAS : F

Esta Propuesta Provisional de Subvenciones se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de cinco días a partir del día siguiente de su notificación para que presenten las alegaciones que consideren oportunas, así como la documentación que fuera pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Concluido el plazo de alegaciones y resueltas las mismas, en su caso, por el Órgano Instructor, éste elevará a la Presidencia del CSD la propuesta definitiva de concesión de subvenciones. Aquellas solicitantes cuyas alegaciones resulten estimadas podrán modificar el proyecto de presupuesto remitido durante el periodo de alegaciones, para reflejar el efecto de la mencionada estimación.

Mariano Soriano Lacambra
DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

CONSEJO SUPERIOR
DE DEPORTES



CSV : GEN-feb5-c855-ce41-472b-d974-8750-de8a-9f8b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIANO SORIANO LACAMBRA | FECHA : 05/12/2019 15:28 | NOTAS : F